

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de julio de 1982.-

Vistas estas actuaciones, y

Considerando:

Que las instalaciones de ascensores del edificio de Uruguay 714 de esta Capital adolecen de serias deficiencias de funcionamiento, sobre las que informara oportunamente la Intendencia del Palacio de Justicia al solicitar la reparación integral de esos vehículos (Confr. fs. 2).

Que el intenso uso al que están sometidos / desde hace décadas ha determinado su progresivo deterioro con el riesgo de salir de servicio en cualquier momento, agravando así los inconvenientes que se producen en el traslado de personal judicial, abogados y público en general, que diariamente concurren a los tribunales con sede en ese inmueble.

Que el Departamento de Arquitectura preparó a fs. 5/7 las especificaciones técnicas para la contratación de los trabajos necesarios, sobre cuya base se solicitó presupuesto a distintas firmas especializadas.

Que respecto de las tres primeras ofertas presentadas, se expidió ese Departamento (Confr, fs. 49), indicando que la de "ELEVATOR SYSTEMS S.A." cumple en todas sus partes con lo establecido en el pliego de condiciones y destacando en relación con la de "LOS AMIGOS", considerablemente / inferior en su monto, que la alternativa de instalación en los ascensores Nros. 1 y 2, de máquinas de 2 velocidades en reemplazo de de las existentes de 1 velocidad "se traducirá en una mejora en la prestación del servicio" y que "tiene la ventaja de incluir las obras generales de albañilería, trabajos que no están contemplados en la documentación oficial". Empero, la solución técnica ofrecida por esta última firma para la reparación de los otros ascensores (Confr. fs. 22), no fue considerada aceptable por contradecir las especificaciones en cuanto establecen que "los materiales utilizados serán

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
en todos los casos de primera calidad. nuevos".

Que las ofertas agregadas a fs. 27/48 y 51/61, deben ser descartadas tanto por no ajustarse a las cláusulas del pliego como por el mayor precio que ellas proponen.

Que a fs. 62/65, la empresa Ascensores LOS AMIGOS modifica su oferta anterior, adecuándola a la observación formulada por el Departamento de Arquitectura y siendo no sólo la de menor precio sino también la más conveniente, teniendo en cuenta las razones de urgencia que median para hacer efectiva la reparación integral de los ascensores de que se trata, asegurando al mismo tiempo su mantenimiento, como así también el de las bombas de agua del mismo edificio, sin mayores dilaciones que pongan en peligro la continuidad en la prestación del servicio, afectando la normal administración de la justicia, de acuerdo con las previsiones del artículo 56, inciso 3°, apartado d) de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a contratar directamente con la firma "LOS AMIGOS" de José María Tuñez, la reparación integral de los ascensores de Uruguay 714 de esta Capital, conforme los términos de / la oferta de fs. 62, previéndose la garantía y el servicio de mantenimiento de esas instalaciones y de las bombas de agua de ese edificio hasta el 31 de diciembre de 1984 y debiéndose contemplar, además, en las cláusulas particulares, las normas usuales para la normalización del servicio en los casos de interrupción y el auxilio de emergencia, como así también la no facturación por el mantenimiento durante el período de reparación de la instalación de que se trate.

2°) Encomiéndose al Departamento de Arquitectura la inspección de la iniciación de la obra y el

////////////////////////////////////

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

////////////////////////////////////

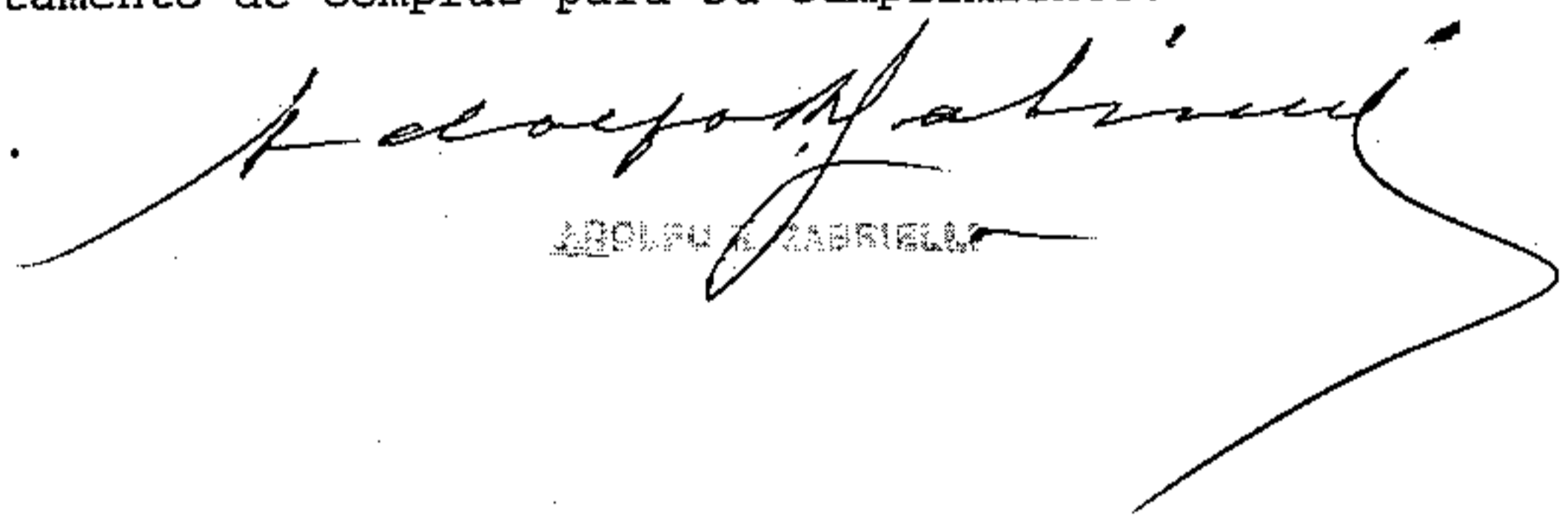
control del cumplimiento del contrato.

3°) El gasto aproximado, que asciende a la suma total de PESOS: OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES / SEISCIENTOS MIL (\$ 887.600.000.-), deberá imputarse de la siguiente manera:

- \$ 745.520.000.- a la Cuenta "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1982.
- \$ 71.040.000.- a la Cuenta "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.
- \$ 71.040.000.- a la Cuenta "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1984.

4°) Regístrese, comuníquese y remítase al Departamento de Compras para su cumplimiento.

m.d.  
A



ROBERTO GABRIELLA